



- 1 -

una

Sesion del 19 de Julio.

Asistieron los HH. Presiden-
te, Lasso Elias, Vicepresidente, Mateus
Carlos, Arcos, Forneros, Castillo (A),
Castillo (M), Chuiaboga, Fernandez,
Gonzalez, Suarez, Gomez de la Torre,
Guerrero, Irujo, Leon, Leon J. P., Sa-
rrea, Matorelle, Montalvo, Paez, Ro-
das, Ribadeneira, Salazar, Santisteban,
Segura, Tiper, y Ventemilla.

Se dio cuenta de los siguientes
oficios:

1.º El de la Mesa de la H. Cá-
mara de Diputados, en el cual par-
ticipa que esa Cámara rechazando
las modificaciones introducidas por
la del Senado, al proyecto de decre-
to que suprime los Ministerios de
Obras y Crédito Públicos y de Ins-
trucción Pública, Beneficencia, Jus-
ticia, etc., insiste en el proyecto, y
que había designado para sostener
la insistencia a los HH. Diputa-
dos. Miras Ferraza y Leon (Carlos).
La Presidencia ordenó se avisara
recibo de dicho oficio.

2.º Del Ministerio de lo
Interior, remitiendo el convenio sobre
reciprocidad de grados académicos.

celebrado ad referendum, por nues-
tro C. C. y Ministro Plenipotenciario
en Chile, y el Representante de Ve-
nezuela en esa misma Nación.
Informará la Comisión 1.^a de Ins-
trucción Pública.

Puesto a 3.^a discusión el
proyecto de decreto reformativo de
la ley de Gracia, el Sr. Matovelle
pidió se leyera ésta. Concluida
la lectura y tratándose del art.
1.^o del proyecto, el Sr. Salazar hi-
zo la indicación de que en lugar
de "sentencia judicial", se diga: "
sentencia ejecutoriada".

El Sr. Paez: "No es admi-
sible la indicación del Sr. Salazar
por tratarse de ella en los artículos
posteriores".

El Sr. Salazar: "La ley
de 1887 y la reformativa del 92 ha-
blan de la sentencia ejecutoriada
y pretensión escrita del delincuente.
Como nada de esto se dice en el
artículo de debate, inserto en mi
anterior indicación".

El Sr. Paez: "La Constitu-
ción en el caso 16 del artículo 90
establece esas ritualidades que
no han menester repetirse en



- 2 -
dos

una ley secundaria.

El Sr. Ventemilla: La presente discusión, contraindicada a examinar si la sentencia que debe preceder al ejercicio del derecho de gracia debe ser ejecutoriada o no, carece enteramente de objeto, desde que la ley fundamental exige expresamente que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previo informe de los jueces de la causa, tenga a la vista la respectiva sentencia que cause ejecutoria. Además, aunque esta disposición no es castetera, no podría deducirse de esto la posibilidad de que el Presidente de la República, haga uso de esta importante atribución, apenas pronunciado el fallo de primera instancia; porque esto equivaldría a paralizar el curso de los procedimientos judiciales, cosa también prohibida por la misma Constitución. El artículo que se discute, en cuanto reglamenta o determina el modo como ha de ejercerse este derecho, esto es, perdonando, rebajando o conmutando la pena, tampoco contiene nada nuevo: es idéntico al art. 1º de la ley vigente, con

perdida en 1887. Es, pues, casuado
que discutamos y aprobemos prescrip-
tos que ya están contenidos en la
Carta Fundamental, en una ley
secundaria. Lo que debería hacerse
es tomar la Ley de 1887 y las refor-
mas que á ella se hicieron en 1892,
y proponer ahora las modifica-
ciones que se juzgue convenien-
tes, casuando los artículos á
que afectan. Yo estaré por algu-
nas de esas modificaciones, pero
es preciso que procedamos con mé-
todo y economía de tiempo."

El Sr. Matovelle "Desuso
de estar al cabo de lo que voy á
votar, pedí la lectura de la Ley vi-
gente, pues en el Congreso ordina-
rio del año 92, se presentó una re-
forma del Código de Enjuiciamien-
tos en materia civil, y conocida la
inconveniencia de ella, se volvió
á reformar después, en el Congreso
extraordinario, cosa que verdade-
ramente causó vergüenza, pues se
hizo reforma, sobre reforma. Deje-
mos lo que está claro ya que la
palabra judicial, en vez de acla-
rar el sentido lo oscurece."

El Sr. Poir. Si no se san-



sanccionará el artº 1º de que se trata, para consultar la ley de gracia, tendríamos que recorrer todos los códigos. Para evitar esto, los autores del proyecto han redactado el artículo de tal manera que se haga más fácil y expedita la administración de justicia."

El Sr. Matovelle: "Se podría obviar esta dificultad autorizando a la Corte Suprema para que ella arregle como lo crea conveniente."

El Sr. Páez: "Se recargaría el trabajo de ese Supremo Tribunal y pasaría el tiempo en codificar leyes, desatendiendo a otros trabajos de más alta importancia."

El Sr. Salazar: "A mi modo de ver, se pueden conciliar ambas opiniones, poniendo en lugar del artº 1º del proyecto, el de la ley reformativa del año 92."

El Sr. Páez: "Hay diferencia entre el de 92, y el que discutimos, el primero estableció el derecho de gracia para penas leves, pecuniarias y personales; sancionó un abuso, cual es el de perdonar los pecados veniales y no los mortales. En el 2º se trata de sancio."

nar la facultad de perdonar los mortales. Sobre este tema, discursó en extenso y manifestó que todas las naciones tenían leyes de gracia para la remisión de graves penas.

El Sr. Salazar: "Puede sustituirse el artº del proyecto con la 1ª parte del inciso del artº 1º de la Ley Reformatoria del año 92. Sea más claro en las atribuciones que se le dan al Poder Ejecutivo."

Los Srs. Paes, Montalvo y Segovia aceptaron la indicación del Sr. Salazar; y después de un ligero debate entre los Srs. Fernández y Montalvo, fué aprobada, como artículo 1º del proyecto la 1ª parte del artº 1º de la ley de 1892 que dice: "El derecho de gracia se ejerce perdonando, commutando ó rebajando las penas impuestas por sentencia judicial y requiere petición escrita, hecha al Poder Ejecutivo después de ejecutoriada la sentencia."

Discutido el artº 2º del proyecto y votado por partes, se aprobó la primera, hasta la palabra "Nacional". La otra parte quedó suspensa por haberse



- 4 -
cuatro

en este momento, anunciado Mensaje
de la H. Cámara de Diputados.
Conducidos al salón los H. H.
Mensajeros Muñoz Ferrnaya y León
Paulo H., por el insigne Secretario,
manifestó el primero que aquella H.
Cámara les había dado la honrosa
Comisión de doctrina, ante ésta, la
insistencia necesaria del proyecto que
suprime el Ministerio de Bibli-
ca. La Presidencia pasó a discus-
sion esp. particular, y, después de
leídas las modificaciones hechas
por el Senado en el proyecto en
reunion, el H. Muñoz Ferrnaya
dijo: Dolorosamente difícil es pa-
radme el cargo con que me ha
llamado la H. Cámara de Di-
putados, pues se trata nada me-
nos que de la supresion de un
Ministerio a cuyo Jefe me unen
los lazos de la amistad, y no se
crea que para nada tengo en cuen-
ta las frecuentes politicas que
parecen hoy abogar todo senti-
miento generoso. Quizá el ante-
cedente que he apuntado preste
más eficacia a mis palabras,
pues se verá que tan sólo quia
mis actos son sentimiento de in-

terés patriótico

Das son las razones que
ha tenido la H. Cámara de Di-
putados para aprobar e iniciar
en el proyecto de que se trata:
la ruina de la Hacienda Públi-
ca, bien conocida para todos, y
lo innecesario de la conservación
del Ministerio de Instrucción Pú-
blica. Actualmente se está dis-
cutiendo en aquella Cámara un
proyecto de ley que descentrali-
za el ramo de instrucción y lo
separa del Ministerio. En di-
cho proyecto se ha dividido la
instrucción en tres grupos distin-
tos: comprende el 1.º las corpo-
raciones Universitarias; los Colegios
de enseñanza secundaria el 2.º y
las escuelas de primeras letras el
3.º, estando sobre todos ellos el Con-
sejo General de Instrucción Pú-
blica. El fin á que tiende el pro-
yecto es á hacer desaparecer la
perniciosa teoría de que el esta-
do docente se halla bajo el do-
minio de los Poderes Públicos,
pues esto impide en buena or-
ganización y adelanto, porque
parece que cada empleado cuan



- 5 -
cinco

do innecesario, es una medida que causa
embargo y obstáculo para el progreso
de los pueblos. V. E. que antes desem-
peñó la Secretaría de Instrucción
Pública notaría que ella es más bien
una remora para el desarrollo de
ese ramo.

El Sr. Salazar: Dignos
de consideración de la H. Cámara
de El Salvador son sin duda algunos
los razones expuestas por el Sr. De-
futado que me ha precedido en la
palabra y estamos por lo mismo
en el deber de pesarlo en la ba-
lanza de la justicia para dar
nuestro fallo. Me concretaré
a las principales.

Alega como primera cau-
sa el Sr. preopinante, la escasez
de rentas con que hoy cuenta la
Nación; mas las economías que que-
ren hacerse no son en manera al-
guna, aceptables cuando se trata
de suprimir empleos útiles y nece-
sarios que llevan en su favor el vo-
to de dos legislaturas, como sucede
con el Ministerio en cuestión. -
No importa que tengamos que ha-
cer gastos si estos reportan bene-
ficio para los pueblos. En mi

concepto debemos atender, después
de los caminos y vías de comuni-
cación, á fomentar el progreso y
desarrollo de la instrucción públi-
ca, puesto que son dos poderosas
palancas que llevan al más alto
grado de civilización á las na-
ciones y á los pueblos. Hay que
 fijarse por otra parte que la
economía de que se trata consis-
te sólo en el sueldo de un Minis-
tro, pues todos los demás emplea-
dos tendrían que continuar en las
difíciles faenas que demandan
tantos y tan complicados ramos.
Además, qué razones existen pa-
ra introducir la innovación de crear
una especie de 4.º Poder, á mane-
ra de Estado independiente? A
mi modo de ver sólo la Iglesia
y el Estado son entidades consti-
tuidas que obran por sí mismas
con libertad e independencia por
que así lo ha establecido el Le-
gislaдор Supremo. Supuesta la
creación de este 4.º Poder, llama-
do de Instrucción Pública, ven-
dríamos á parar en que el Eje-
cutivo, el Legislativo y el Judicial
tendrían que acatarlo y reveren-



- 6 -
seis

ciarlo como otro Poder independiente.
Por lo expuesto está bien claro que no puede aceptarse la insistencia de la H. Cámara Colegiada, pues el Senado ha creído de razón, al reconocer la necesidad y conveniencia de la conservación de ese Ministerio.

El Sr. León (Carlos) No creó terceras en el debate después de los concluyentes razonamiento expuesto por mi Sr. compañero Sr. Señor Muñoz Terraza y por que supuso que siendo este asunto de tan fácil resolución no hubiera encontrado dificultades la aceptación de la insistencia. No es un 4.º Poder el que se quiere crear como lo ha imaginado el Sr. Senador que dejó la palabra; masie ha hablado de eso: lo que se quiere es descentralizar la enseranza de los Poderes Públicos sin que esto implique la separación completa de aquella respecto de éstos.

En el proyecto que está efectivamente discutiéndose por la H. Cámara de Diputados, se establece que la enseranza esta

rá vigilada por directores nombrados
para el efecto por el Consejo Gene-
ral de Instrucción Pública, presi-
dido por el Ministro de lo Interior.
Cuarenta años ha que estamos legislan-
do sobre esto á fin de no entorpecer
la marcha capciosa de ese importan-
te ramo, quitando las medidas que le
son perjudiciales si una máquina
que debe ser por su naturaleza fá-
cil y sencilla. Dos son las razo-
nes que ha presentado mi H. com-
pañero: la una tendiente á economi-
zar gastos al Tesoro público; razón
tanto más fundada, cuanto que la
bancarrata, dirlo así, ha presenta-
do la cara por la ventura de la pa-
tria y estamos por lo mismo en el
imperioso deber de ahorrar aun quan-
do fuese un solo centavo á la Na-
ción. Para conseguir este fin he-
mos de principiar por los Minis-
terios y empleos de alta importan-
cia, descendiendo después á los
demás de frecuente escala y me-
nor categoría.

La 2.^a razón consiste en
lo innecesario de la conservación
del Ministerio de que se trata. -
Aquello de que una Legislatura



- 7 -
siete

dijo si y otra no, nada arguye en contra
ris de ese aserto

Recordaré por esos de esos casos,
que cuando nuestro honorífico e ilustre
compatriota D. Julio Latumbide, re-
nunció la cartera de Instrucción Públi-
ca, que tuvo á su cargo, se fundó tam-
bien, como nosotros, en la escasez
de recursos y en la ninguna necesidad
de esta oficina. Para que el H. Se-
nado tenga conocimiento más claro
de lo que acabo de expresar, deseo
se ordene por la Presidencia la
lectura del oficio con que en aquella
época elevó el Sr. Latumbide
la renuncia á que me he referido.
Leído dicho oficio, el mismo H. Di-
putado continuó: acabamos, pues,
de ver en esta nota fundamenta-
das las causas que motivaron la
dimisión del personaje que la pre-
sentara y si este creyo innecesario
aquello Ministerio en el año de
1884; que diremos ahora en que el
país se halla en alarmante esta-
do de pobreza? y se ve abru-
mado con la deuda externa, con
un déficit de más de \$600000 y
que ni siquiera cuenta con lo
suficiente para racionar á sus

sobrados? Se dice también que la
instrucción pública se encuentra
hoy entre nosotros en un estado ma-
ravilloso por el número de esue-
las y alumnos que existen. El pre-
rito de crear una escuela en lugares
donde no hay sino cuatro chus-
sas o un colegio en pueblos como
el de Pujilí nos alucina y nos ha-
ce creer que andamos por las nu-
bes en materia de enseñanza. Pero
¿dónde existen ahora una Escuela
Politécnica, un Observatorio Astro-
nómico bien constituido, un Con-
servatorio de música, una Esue-
la de pintura, como en tiempos
más felices y de imperecible re-
cuerdo? ¿Es este caso haber llegado
al apogeo de nuestro progreso
deciente?

Además no están solo el suel-
do de un Ministerio el que se eco-
norriza: son \$10.000 con los cua-
les se podría favorecer y aumen-
tar la caigua renta de los ins-
titutores de primeras letras pa-
ra que los tengamos mejores.

Se cree también que son
muchos y muy complicados los
papeles que atarga el Ministerio



-8-
ocho

de Instrucción Pública y que en consecuencia es la tarea ardua y difícil. Pregunta qué tiene que hacer el Ministro en el Culto? (A no ser que se meta en los rincones de una sacristía); qué en la Estadística, cuando aún no la tenemos ni regularmente establecida? tanto así que la única existente en Guayaquilo la vamos a suprimir? La beneficencia está acaso bajo la acción inmediata del Gobierno?

Después de enumerar tantos ramos adscritos al Ministerio de Instrucción Pública, le han puesto una etcetera; pues precisamente esa V. debería sustituirse, y esta es mi idea, con el Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores.

El Sr. Sabazar: Por la nota que acaba de leerse, á petición del Sr. preopinante, se ve bien claro que cuando el eminente y muy recordado Señor D. Julio Gabumbe, renunció el abba empleo encomendado á sus preclaras luces, suplico lo que hacía, pues convicció que la empresa era difícil y por eso dice en su oficio: "Las arduas tareas me obligan á separarme de los cargos

que desamparó." Por tanto la res-
petable opinión del Señor Salazar
bide corrobora la mía. Vétese ade-
más que cuando el expresado señor
principio á desamparar ese destino
era joven y robusto y que al hacer
su renuncia alega como causa de
ella el mal estado de su salud, pero
veniente de esas mismas pesadas ta-
bales. El Sr. León no ha desvaneci-
do mis argumentos; pues si una
Legislatura dijo sí y otra no, una
tercera vuelve á decir sí: ¿de par-
te de quien estaría el acierto? ¿que-
rlo de que á un proyecto de ley en-
viamos que trata de emancipar
la instrucción pública del Poder
Ejecutivo, se la quiera considerar co-
mo una ley perfeccionada me cau-
sa verdadera estraneza. En esto; se
fundará acaso el Senado para ase-
ger la inexistencia, echando pie atrás
de lo que antes resolvió? ¿Podremos
estar convencidos de la convenien-
cia é inconveniencia de una ley,
cuando aún no la conocemos, ni
podemos decirlo que llegará á ser
lo.

A lo que tiende todo esto
es á excitar las pasiones políti-



- 9 -
nueve

cas; ayer se censuró a un Ministro, hoy se acusa a otro y por último se quiere la supresión de dos Ministerios, para establecer el desequilibrio. Al expresarme así ni aludo ni falto a nadie, lo hago tan solo usando de la libertad y franqueza que guían todos mis actos.

No es un asunto baladí como tal vez se crea, el de la supresión de un Ministerio tan importante: ahí está la Memoria, mostrando el adelanto de la instrucción pública en el país, por medio del crecido número de colegios y demás establecimientos de enseñanza que se enumeran. Nada conveniente es por otra parte, aquello de querer refundir el Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores con el de Instrucción Pública, pues esto sería darle demasiada carga al primero a más de los difíciles asuntos de que se ocupa, tanto en lo concerniente al despacho de Relaciones Exteriores, como al de lo Interior. Como antes hemos visto al Señor Calumbide abrumaron las complicadas ocupaciones del Ministerio de Instrucción Pública; qué

sucediera hoy, si los ramos de ambos Ministerios, corriera á cargo de una sola persona. Esto es inaceptable y por eso no estáis por el proyecto. El Sr. Muñoz Bermejo.

Muy conocido es aquel drama de uno de los más célebres dramaturgos contemporáneos titulado: "¿Quién es ella?" y bien se puede aplicarlo al caso actual. Para ello encuentro dos razones la oposición que se supone contra el Ejecutivo y la dificultad de retractarse el Senado. Ahí está la ella. Se cree que se está en contra del Ejecutivo porque se le hace conocer los errores que comete para evitar el desfase de las rentas públicas, olvidando tal vez que todo esto se examina á contener el abuso para bien de forma como Gobierno. El Sr. Salazar con firme descentralización con disgregación cuando en realidad son cosas distintas; pues, la primera transfiere á diversas corporaciones ó personas una parte de la autoridad que antes ejercía el Gobierno Supremo del Estado, mientras que la otra se para lo que estaba unido. No



-10-
diez

se crea por tanto que el Poder Ejecutivo no va a tener autoridad alguna sobre el cuerpo de Instrucción Pública que se trata de establecer; Además ha causado admiración creyendo que por la primera vez que se habla de descentralizarse, cuando la prosperidad de los Colegios y establecimientos ha dependido de esta. Se alega también como razón para el mantenimiento del Ministerio, el contenido de la Memoria, siendo así que ella misma está manifestando que si tomáramos la esencia, no llevaría esta el pequeño frasco de Salomán, en el cual se depositaba todo el jugo de las 16 fuentes diarias con que se alimentaba dicho rey.

Se adviene también que un solo Ministro no podría abarcar para la dirección y despacho de lo Interior y Relaciones Exteriores e Instrucción Pública. Este argumento se desvanecerá si el empleado afectado se consagra con verdadero interés al cumplimiento de sus deberes, empleando las seis horas de trabajo á que está obligado en vez de las dos, en las que los empleados subalternos pasan gene-

ralmente el tiempo entregado a la lectura de periódicos.

El Sr. Castillo. Los son las razones que han aducido los H. Diputadas: economía no la encuentro porque el Ministerio es indispensable y aunque se gaste un millón en escuelas, establecidas hasta en los lugares en donde existen sólo cuatro horas de clases, esto contribuirá más al adelanto de la instrucción. En cuanto a la descentralización no la creo conveniente, pues bien sabido es que un solo hombre no puede hacer lo mismo que una corporación; por lo que hace aquello de que los que desempeñan esos destinos no hagan nada, tal razonamiento no arguye en favor de la supresión, pues el Sr. Señor Presidente del Senado, quien tiene mejor conocimiento de los asuntos, puesto que desempeña a satisfacción esa cartera, presentando al Congreso una voluminosa Memoria no podrá decir que las páginas de ella se reanycan tan solo al frasco de Salomón.

El Sr. Señor (Carlos). El único argumento que parece sub-



Pues es de la necesidad de conocer
por este Ministerio y por esto, per-
mitaseme recordar que nunca habia
estado mejor servida la Nación y
en mejor estado la Instrucción Pú-
blica que en el tiempo en que existían
solo tres ministerios.

Habiendo, pues, manifesta-
do las razones de la insistencia pe-
didos permisos a V. E. para retirarnos.

Retirados en efecto los H. H.
Mensajeros, se puso por un mo-
mento en receso la H. Cámara

Reestablecida la sesión la
Presidencia sometió a la discusión
de Sr. Saenz la insistencia de
la H. Cámara de Diputados, el
H. Santistevan dijo: Señores Presiden-
te. Me abstuve de tomar, antes la
palabra porque la libertad abso-
luta de la barra, que no dejarme

hablar, impide la discusión tran-
quila y razonada de la far que
veja altamente al Soberano Con-
greso. Deb., ante todo, rechazar

ciertos conceptos emitidos por uno
de los H. H. Diputados de la
insistencia, como injuriosos a la
Iglesia. Hago además dos acla-
raciones sobre lo dicho por el H. Sa.

lazar: la 1.^a es que no se ha asegurado de un modo absoluto que en la H. Cámara Colegiada no se fuere de siempre por espíritu de oposición al Gobierno; la 2.^a que tampoco se ha sostenido que el Senado no puede aceptar la insistencia porque ya tiene tomada su resolución en contrario; lo que se dijo fue un acuerdo unánime bien pensado y meditado, no podría variarse por la sola expectativa de una ley que ni se conocía ni se sabía si sería o no aprobada y sancionada.

Hechas tales aclaraciones y justificaciones, me permitiría formular la siguiente moción, caso de ser apoyada. Que se suspenda la resolución definitiva de este asunto, mientras se conozca el nuevo proyecto de Ley de Instrucción Pública o hasta que la H. Cámara lo tenga por conveniente. Para opinar y pedirlo así me fundo 1.^o en que de ello no se sigue ningún mal; por el contrario se consultará mayor acierto y hacer realidad más las buenas disposiciones.



nes de parte de esta H. Cámara, y
No se evita esodar motivo, aunque
sea más que aparente, para que se
permanezca la H. Colegiadora que
realmente no existe prevención de
esta Cámara contra aquella, lo
que aparte de ser falso, acarrearía
funestas consecuencias.

Por tales razones y aún por
cierta atención y deferencia a la H.
Cámara, reitero la moción suspen-
siva; sin que ello signifique en
manera alguna que he variado
o me inclino a variar de opinión,
pues estubo desde un principio co-
mo estoy aún porque se conserve
el Ministerio de Instrucción Pu-
blica, etc. y estaré por ello mien-
tras no ota razones poderosas en
contrario, lo que creo no sucederá.

Apoyada la moción por
el Sr. Centeno, se puso a debate
y el Sr. Salazar dijo: No estoy
por la moción, toda vez que no
debe quedar paralizada la ac-
ción del Senado por temores. De
otro lado al suspenderse la dis-
cusión, corre peligro de que no
se suprima ni el Ministerio de
Obras Públicas, faltando, como falta

pocos días para que el Congreso
clausure sus sesiones: he estado por
la supresión de este y la subsis-
tencia del de Instrucción Públi-
ca, como lo ha estado el H. Senado,
y ninguna razón nueva se nos
ha puesto por delante para que
podamos revocar lo que habíamos
resuelto antes. La H. Cámara de
Diputados puede enviaros aquel
proyecto que se anuncia sobre Ins-
trucción Pública, cuando el Sena-
do no tenga tiempo para consi-
derarlo.

El H. Mateos: Para evitar que
no se lleve á efecto la supresión del
Ministerio de Obras Públicas, viene bien
la disyuntiva de que el Senado re-
solventa la insistencia cuando lo crea
conveniente.

ARCHIVO
Insistió el H. Salazar en
su anterior razonamiento.

El H. Lardero: Señor Pre-
sidente: Con razones que no deben
ocultarse á la alta penetración de
la H. Cámara no es oportuno
terciar en la breves discusión
que ha precedido; pero ahora que
se trata de aprobar ó no la mo-
ción del H. Santesteban, debo



- 13 -
trece

representar las razones en que me apoyo para negarla.

Los H. C. Diputados que han traído al Senado la voz de la Cámara Colegiadora, han fundado todos sus razonamientos en el estado de retroceso y de completo atraso en que se halla nuestra República. No encuentro por lo tanto que se encuentren animados de verdaderos sentimientos patrióticos quienes tratan de defraudar y vilipendiar a su propio país. Mientras las Naciones de América y aun algunas de Europa se manifiestan complacidas de ver el adelanto que gozan del Ecuador, en todo orden, hay hijos que pretenden degradarlo.

Han dicho ellos que no existe adelanto material y resuelven que se suprima el impuesto tanto al Ministerio de Obras Públicas; que no hay adelanto literario ni científico y fueran la responsabilidad del Ministerio más importante aun de Instrucción Pública; que no se necesita fomentar las Relaciones entre la Iglesia y el Estado ni proporcionar fondos a los establecimientos

tos de Ineficiencia y se quiere
suprimir el Ministerio relativo á
estos indispensables ramos de la
Administración pública. En suma
se pretende realizar el absurdo de
reducir á uno solo los varios Mi-
nisterios, sin los cuales no es po-
sible el buen régimen político de
un pueblo civilizado. ¡Ha llega-
do por ventura, Excmo Señor, á
cumplirse la desatinada aserción
de D. Manuel Lorenzo Vázquez de
que el Ecuador compuesto de un
millón de indios debía ser regido
por el foetor de un Alcalde?
No, Señor Presidente, yo, por mi
parte, protesto contra los injusti-
ficables é injustos conceptos emi-
tidos por los dos H. H. Miembros
de la Cámara de Diputados. Nues-
tra querida Patria progresa en to-
do sentido á medida de sus esca-
sas facultades y sus mandata-
rios se afanan por colocarla á
la altura de las naciones más
cultas del Continente americano.
Progresa en el orden religioso, li-
terario, científico y material, como
lo manifiestan los notables in-
formes de los laboriosos é inte-



ligentes Ministros de Estado. Los es-
tranos tal vez envidian la suerte de nues-
tra Patria que, bajo el beneficio am-
paro de sus creencias religiosas vi-
ve feliz y avanza á un porvenir
glorioso, pero hay quienes se es-
fuerzan por detener el vuelo que
la conduce á su engrandecimiento,
y con este fin, que no puede califi-
carse de patriótico, pretenden la eli-
minación verdaderamente inconven-
ta de varias Secretarías de Estado.
Por fortuna, esta H. Cámara, con
la seriedad que le es característica,
ha determinado, por su parte, la
subsistencia del Ministerio de
Instrucción Pública y demás ra-
mas que le son anexas; y por
lo mismo viene á ser, por su parte,
una contradicción con la mo-
ción de H. Santistevan. No
estará pues por ella.

El H. Departamento El Go-
bernador de la nación que he te-
nido por bien apoyar, ha expre-
sado un deseo de evitar la cen-
sura que pudiera recaer sobre la
presente Legislatura, por el re-
sultado negativo que van produciendo
sus importantes labores. Esta

observación, encomienda á aprobar
la proposición que se discute, ma-
da tiene de contraproposición, como
lo afirma el Sr. proponente. Con
razón ó sin ella, está ya muy acen-
tuada la opinión de que hay una
especie de antagonismo entre las
dos Cámaras. En la de Diputados
se han oído quejas contra el Sena-
do, y, sin entrar ahora en la apre-
ciación de una u otra, no podemos
negar que algún proyecto, larga-
mente debatido en la H. Cámara
Colegiada, aquí no ha mereci-
do los honores de la discusión y
no ha pasado siquiera á segunda.
De la misma manera el decreto
que creaba una Subintendencia
de Policía en Guayaquil, detenida-
mente discutido y aprobado aquí,
fue negado allá sin más que en
simple lectura. Si se lleva al ca-
sterno este procedimiento, el Congre-
so aparecerá muy mal ante la Na-
ción, cuyos sagrados intereses no de-
ben, no pueden estar á merced
del capricho ni de una sencilla opi-
nión de oposición. Serigo intimo
convencimiento que tal espíritu
no existe en ninguna de las Cáma-



quince

ras, y me complazco en reconocerlo y manifestarlo así; pero también es que la conducta del Sr. Senador debe ser tan prudente, mesurada y discreta en esta ocasión más que en otras - que pueda abuyentar hasta la menor sospecha de apasionamiento y ligereza. A esto tiende precisamente la oración. Por otra parte los H. H. Diputados a quienes acaba mos de ver con mucha complacencia al lo menos si he de juzgar por mí - con elevadas miras de forma y patriotismo, con la vehemencia y entusiasmo que engendra la convicción y con abundancia de erudición y copia de razones, han sostenido la inconstancia sobre la supresión del Ministerio de Instrucción Pública &c.; y una de ellas es, que la Cámara de Diputados discute y aprobará próximamente una nueva ley de Instrucción Pública, basada en una oportuna y conveniente descentralización administrativa. Nosotros no debemos juzgar a priori de esta ley; aguardemos que venga; la estudiemos, discutiremos; quisiera ser que la encontremos aceptable, y que contenga una organización tal

del ramo, que haga innecesaria
la conservación del Ministerio.
La supresión de él fue negada,
ciertamente, casi por unanimi-
dad; pero esto no impide que acep-
temos un estudio más detenido
y que nos liquemos con una negati-
va anticipada.

El Sr. Ferrer: El Ministro
de Instrucción Pública no se ocu-
pa únicamente en lo relativo á
este ramo y difícil, sino
que se extiende al de Negocios
Eclesiásticos, de Justicia, de Be-
neficencia y Estadística. Aunque
uno de los H. H. Diputados asegu-
ró que el Ministro de Culto no tenía
para que entrar á la sacristía;
digo, Excmo. Señor, rechazando
previamente y como sacerdote esa
expresión propia del vocabulario
sacristán, que el Ministro de Nego-
cios Eclesiásticos tiene mucho
que hacer á fin de que se man-
tenga debidamente la indispen-
sable armonía que debe reinar
entre los Poderes Eclesiásticos y Poli-
ticos. El ramo de Beneficencia y Ca-
ridad debe llamar la atención
de todo Gobierno. Habiendo en la



diez y seis

cuando se cuida con el mayor esmero de los institutos en que se trata de aliviar la desgracia ajena no puede llamarse civilizada y culta, y debería contarse más bien entre los pueblos bárbaros. El Sr. Santistevan ha propuesto que el Sr. Senado suspenda su resolución a fin de que hagamos algo, pues que transcurre el tiempo del Congreso sin dar para la Nación ningún resultado benéfico. Esta razón es contraproposición; pues, por lo mismo que hasta hoy nada se ha hecho, es preciso hacer algo y no proponer mociones que deben retardar la pronta ejecución, aún de asuntos resueltos ya como el presente. Muy bien ha dicho el Sr. Señor Mativille que nos limitarnos desgraciadamente a decretar suspensiones de proyectos de ley y nada más. Estoy, pues, porque se niegue la moción suspensiva del Sr. Santistevan.

Cerrado el debate se aprobó la moción.

Luego el Señor Presidente indicó que debía continuarse la discusión del proyecto reformativo de la ley de gracia, mas el

El País pidió que se suspenda, y así se ordenó.

Leído el oficio del Sr. Señor Ministro de Hacienda y la adjunta propuesta del Señor D. A. L. y J. para la construcción del ferrocarril de Sur, pasaron a la Comisión de Obras Públicas.

Se aprobó en 3ª discusión el proyecto que concede privilegio al Señor Guillermo Wickmann para establecer entre Pinto, Robamba, Guaranda y puente de Chimbo el servicio de transporte por medios de vehículos de fuerza mecánica, con las siguientes modificaciones pedidas por los Sres. Mateos y Salazar: 1ª que al final del artº 1º se añadan estas palabras lo propio que para toda clase de acímula, y 2ª que el inciso 2º del artº 6º diga en caso de divergencia entre el empresario y el Ministerio, sobre la aplicación de esta cláusula, cada parte nombrará un árbitro para que resuelva lo conveniente, y en caso de desacuerdo, entre los dos árbitros,



diez y siete
estos nombraran un 3º, cuyo fallo será
inapelable.

El proyecto de decreto enviado
do por el Ministerio de Obras Públi-
cas relativo a destinar fondos pa-
ra festejar el centenario del Gran
Marisca de Ayacucho, pasó a 2ª
discusión, no obstante que el H. Ser-
nando y otros que en la H. Cámara
no Colegiada se discutía ya
otro proyecto igual.

Por ser avanzada la hora
se levantó la sesión:

El Presidente,
Elias Larro

ARCHIVO

El Sr.
Julio Salazar

Sesión del 20 de Julio

Asistieron los H. H. Pre-
sidente, Vicepresidente, Arce, Cor-
deiro, Fontella (Arce), Castilla